

Trata de personas en adolescentes de Chihuahua. El perfil del victimario

Human trafficking in adolescents of Chihuahua State. Aggressor's profile

Martha Aurelia Dena Ornelas¹

Resumen: En este trabajo se exponen los resultados obtenidos para delinear el perfil psicosocial del victimario dentro de la investigación sobre trata de personas con fines de explotación sexual en mujeres adolescentes del Estado de Chihuahua. Es una investigación que se ubica dentro del paradigma cualitativo que se desarrolla y construye partiendo de la exploración y acercamiento de 28 casos a profundidad para estudiar el fenómeno de la trata con un acercamiento de tipo inductivo que permite encontrar patrones y pasar a la construcción de teorías dinámicas a partir de la recolección de datos.

Abstract: This paper presents the results obtained to delineate the psychosocial profile of the perpetrator in the investigation of trafficking in persons for sexual exploitation in adolescent women of the State of Chihuahua. It is a research that develops and builds from the exploration and approach of 28 cases in depth to study the phenomenon of trafficking with an approach of inductive type that allows to find patterns and move to the construction of dynamic theories from the collection of data.

Palabras clave: Trata de personas; victimario; captación; delincuencia organizada; asociación delictuosa

Introducción

El planteamiento de un problema de investigación para abordar el problema social de la trata con fines de explotación sexual conlleva realizar una revisión del mismo desde todas las aristas posibles que confluyen en el tema. Por ello, aquí se presenta un acercamiento sobre la actividad de los tratantes con la intención de delinear lo más claramente posible aquellos elementos personales y contextuales que conllevan al involucramiento de una persona en esta actividad. Para esto, se escogen tres aspectos. El primero agrupa los factores sociales del contexto del victimario, integrado por el tipo de relación que tiene con la víctima, la percepción que tiene

¹ Maestra en Administración Pública, docente adscrito en la Universidad Autónoma de Chihuahua, línea de investigación en estudios sobre ciencias sociales con especialidad en gobierno y políticas públicas. Alumna del programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Correo electrónico: martha-dena@hotmail.com

sobre las mujeres para determinar si hay presencia de actitudes misóginas o de sexismo y los métodos utilizados para la captación. Un segundo grupo corresponde a los factores económicos que pudieran incentivar o propiciar el involucramiento en la actividad, proponiendo que éstos son preeminentes entre las causas. Finalmente, se integran los factores delictivos de las redes de victimarios para establecer las formas asociativas de delincuencia bajo las que opera esta actividad en el Estado de Chihuahua.

Para fines prácticos de este trabajo, el victimario corresponde al que planea, realiza o actualiza la actividad de la trata y por tanto será referido en los términos señalados en el *Diagnóstico Nacional sobre la situación de trata de personas en México*, donde define como tratante a la...

...persona que participa en cualquier fase del delito de la trata de personas para su comisión, ya sea en el proceso de la captación, el transporte, el traslado, la acogida y/o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación sexual (UNODC, 2014:179).

La precisión anterior es pertinente porque obedece sin duda a la descripción del tipo penal de la actividad delictiva de la trata de personas contenida en la *Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas de esos delitos* y que provee una definición conveniente y operacionalizable para propósitos de este trabajo cuyo objetivo es, finalmente, estudiar las variables que llevan a una persona a participar en la trata con fines de explotación sexual.

Perspectivas teóricas para abordar el problema

El acercamiento teórico utilizado para esta investigación se sustenta en una revisión de la literatura que permitió extraer distintas variables bajo las cuales se ha estudiado el fenómeno social de la trata de personas que se integra a partir de los estudios de la perspectiva de género,

los estudios de economía y a partir de la sociología jurídica porque estas guías teóricas permiten tender un puente entre un problema jurídico y su contexto social permitiendo derivar factores sociales que inciden no sólo sobre el fenómeno y la política pública misma.

La trata de personas es considerada como un fenómeno de orden transnacional que se ha fortalecido por la globalización y sus postulados, los cuales implican una facilitación para la expansión de las relaciones comerciales legítimas pero también las ilegítimas, incluyendo la trata, que es una actividad económica que se ubica como un mercado negro donde se comercializa con el cuerpo humano, principalmente de niños, niñas y adolescentes, que se ven mayormente expuestos a consecuencia de la desigualdad económica y social, la liberación económica y la deuda externa de países no industrializados, así como la inestabilidad política y la pobreza (Acharya y Jarquín 2005:46). Dicho argumento estima que, desde un enfoque económico, el cuerpo humano es considerado como mercancía que adquiere valor como tal, porque se le considera como un bien y un servicio (Acharya y Jarquín 2005:43). Esto conlleva entonces a pensar en el cuerpo humano como objeto de mercantilización y, en consecuencia, el tráfico de mujeres y niños representan otra actividad económica en la forma de esclavitud moderna. Así como el lente de la globalización como elemento heurístico nos permite visualizar su relación con la trata, la naturaleza de la economía mundial, en toda su extensión puede también servir el mismo propósito. Jacobsson y Kotsadam argumentan esto mismo al proponer que hay motivos económicos claros que incentivan la trata de personas (2015:1), la cual actualmente es una industria global con altos niveles de rendimiento, puesto que según la *Organización Internacional de las Migraciones* (OIM) anualmente se obtienen ganancias de 7,000 millones de dólares anuales. *Amnistía Internacional* atribuye un aumento del 400% a las ganancias de la industria de la trata de personas en un lapso de sólo diez años (Orozco 2011: 79).

En la misma lógica argumentativa, enmarcada desde los estudios de economía en el mundo globalizado, Ilieff puntualiza la atención en que las personas son consideradas parte de un mercado que produce ganancias con cifras altamente redituables en cuanto que según datos del *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia* (UNICEF), son más de 12 millones de niños en el mundo prostituidos por tratantes y que por cada menor sujeto a explotación sexual se llegan a generar ganancias hasta de \$13,000 dólares mensuales, o \$156,000 al año (2008:4). Este enfoque resalta la relación entre los incentivos económicos y la trata de personas, ya que éste fenómeno

social encuadra dentro de las características del sistema económico liberal en cuanto a los principios de propiedad privada, mercado libre e individualismo. La trata de personas es una actividad de mercado que actúa bajo el esquema de las economías subterráneas por ser una conducta que lesiona la sociedad y a las instituciones formales, es entonces que se plantea la necesidad de abordar el problema social de la comercialización y cosificación del cuerpo humano desde la perspectiva de la economía sobre todo porque se pretende conocer la racionalidad bajo la que actúan los transgresores sociales que se dedican a la trata de personas.

Otros estudios sobre la trata incorporan condiciones de género para analizar el entorno bajo el que se presenta este problema social. Dentro de la perspectiva de los derechos humanos, y como un subconjunto de estos, se hace necesario el enfoque desde la equidad de género, ya que la mayoría de personas víctimas son mujeres y niñas y porque entre todos los tipos de violencia, la explotación sexual de mujeres es el más importante (Acharya y Salas, 2005:507). El género es un concepto clave para entender la trata de personas en su modalidad de explotación sexual sobre mujeres, ya que el género como tal es un producto de procesos sociales y culturales que construyen la identidad de lo que es femenino y masculino (Ortner 1996:132). Guillerot, por ejemplo, argumenta que el género establece la posición que asumen hombres y mujeres entre sí y para con otros, por lo que se considera que el género se integra por las construcciones sociales que varían a través de la época, lo social, lo cultural y el lugar (2009:31). Esto apoya lo esbozado por Acharya y Salas Stevanato cuando enmarcan la violencia de género dentro de las sociedades patriarcales que conciben el rol de las mujeres en un espacio desvalorizado y sin posibilidad de mejorar su nivel porque prevalece la sumisión, la cual se ve reflejada en la violencia estructural en cuanto que existen condiciones que restringen el adecuado derecho a la salud, al trabajo bien remunerado, y la falta de acceso a la educación (2005:512).

Dentro del enfoque con perspectiva de género se ubican los estudios realizados bajo el eje teórico feminista liberal y teoría feminista radical o estructural, ya que para las feministas este problema social se manifiesta por la desigualdad en la que se desenvuelven las mujeres. Es así como la teoría feminista liberal asume como causa de trata la tradicional subordinación de la mujer hacia el hombre como causa de explotación sexual, en tanto que en la teoría de feminismo estructural se considera como factor preponderante la visión degradada de las mujeres que impera en ambos sexos como consecuencia de una cultura de tolerancia a la explotación femenina

(Cortes 2011:111). De igual forma, Bribiesca señala que la cosificación del ser humano se produce a consecuencia de un ambiente cultural en que se reproduce al otro en términos de inferioridad (2011:93). Ambas posturas sirven de guía para el análisis respecto de posibles causas que motivan la participación de los tratantes en esta actividad en cuanto a establecer un supuesto sobre la posibilidad de una visión denigrada o inferior de la mujer por parte de los agresores y que esta situación incentiva su actuar.

Metodología

La presente es una investigación que se ubica dentro del paradigma cualitativo porque pretende desarrollarse y construirse partiendo de un número de casos a profundidad para estudiar el fenómeno de la trata, así como el examen de los hechos y sujetos que intervienen en el mismo en su contexto mediante un acercamiento inductivo que permite iniciar con observaciones y datos individuales para luego establecer patrones o plantear generalizaciones (Fernández 2006:24).

En este trabajo se exponen los resultados obtenidos para delinear el perfil social del victimario dentro de la investigación sobre trata de personas con fines de explotación sexual en mujeres adolescentes del Estado de Chihuahua. Es una investigación que se ubica dentro del paradigma cualitativo que se desarrolla y construye partiendo de la exploración y acercamiento de 28 casos a profundidad para estudiar el fenómeno de la trata con un acercamiento de tipo inductivo que permite encontrar patrones y pasar a la construcción de teorías dinámicas a partir de la recolección de datos, partiendo de lo empírico a lo teórico para lograr la comprensión social del fenómeno.

Las técnicas metodológicas pertinentes son las entrevistas semiestructuradas a víctimas directas de trata con fines sexuales, entrevistas a servidores públicos e integrantes de la sociedad civil así como el análisis documental respecto de textos jurídicos como testimoniales sobre hechos de trata, el seguimiento hemerográfico de notas de prensa digital y de cuatro videograbaciones en formato DVD sobre causas penales o juicios orales integrados por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual.

Aquí se busca establecer, a partir de los elementos heurísticos que guían este estudio las variables que dan disciplina a la investigación de campo y que quedaron delimitadas con una primera variable integrada por los factores sociales como el tipo de relación entre la víctima y

victimario, los métodos utilizados para la captación y un apartado para explorar cómo la misoginia o sexismo están presentes como móvil en la actividad de los tratantes. La segunda variable contempla los factores económicos para delimitar la motivación del tratante bajo la racionalidad del beneficio económico y finalmente observar cuáles son las formas asociativas de delincuencia bajo las que se ejecuta la trata en el Estado de Chihuahua.

Perfil de victimario

Este segmento se delinea bajo la consideración de que la búsqueda de los elementos sociales pueda brindar un marco de comprensión al problema de la trata sexual en el Estado de Chihuahua. El primer grupo de estos aspectos se integra por los datos relativos al sexo y edad del tratante, seguido de los elementos de tipo social como el tipo de relación entre la víctima y su victimario, los métodos utilizados para la captación y, finalmente, un apartado para explorar si la misoginia o sexismo están presentes como móviles en la actividad de los tratantes.

Aunque intuitivamente no lo pareciera, lo relativo al perfil sobre género y edad de los victimarios resulta importante porque, al igual que sobre el grupo de estudio de las víctimas, el Estado de Chihuahua no cuenta con una base de datos a ese nivel. Esta ausencia de datos no sólo lleva a cuestionar las bases de la política pública, sino que ahonda el hueco sobre información importante que debe ser parte del análisis del problema social que aquí se estudia para que la política pública de la materia considere esos datos como insumos en la definición del problema, el diseño de políticas públicas efectivas, así como su implementación y su evaluación para hacer ajustes pertinentes con la finalidad de reducir el problema. De acuerdo con el orden planteado se muestra a continuación el primer bloque de datos consolidados en la Tabla 1.1, la cual muestra la edad y género de los victimarios de los casos examinados para este trabajo, agregándose una columna con los hallazgos sobre lugar de origen en los casos donde sí se llega a obtener el dato.

Antes de presentar los datos es importante indicar que no se trata de crear un perfil con fines de perseguir grupos específicos sino de entender los patrones demográficos de los victimarios con la finalidad de saber qué es lo que se busca prevenir y en qué grupos de género y etarios se encuentra el problema, para dirigir políticas de prevención —e incluso de investigación ante un problema— cuando éste se dé.

Fuente de información	Número de victimarios	Género	Edad
Arroyo Navajo	5	M	22
		M	52
		M	47
		M	35
		M	s/d
Subprocuraduría de protección a N, N y A, distrito Bravos.	9	F	30
		M	21
		M	31
		M	28
		F	s/d
		M	s/d
		M	32
		M	46
		M	48
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua	6	F	35
		M	42
		M	47
		F	29
		M	30
		M	50
Víctima 1	2	M	35
		F	s/d
Víctima 2	2	F	s/d
		F	s/d
Víctima 3	1	F	s/d
Libres por amor A.C.	1	F	s/d
Fiscalía de delitos cometidos contra la mujer por razones de género	2	F	40
		F	25

Tabla 1.1 Perfil por edad y género del victimario. La expresión s/d representa la información no registrada en la fuente de información. Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior (1.1) revela que de los veintiochos casos revisados 17 victimarios son varones y 11 mujeres lo que representa un porcentaje de 39% femeninas frente a un 60.7% de

varones. Aunque esto muestra una preponderancia de género masculino entre los tratantes, lo relevante es que el número de mujeres que se dedican a la trata no es un porcentaje menor. Es decir, esto indica la presencia de género femenino como parte del problema al que la academia considera importante visualizar bajo el enfoque derecho humanista con perspectiva de género porque las víctimas en su mayoría son mujeres y niñas. Ahora bien, se debe buscar discernir si los géneros participan en diferentes actividades de la cadena delictiva. Sea como sea, lo que aquí se muestra es que es una actividad manejada tanto por hombres como por mujeres en perjuicio de mujeres.

Lo anterior matiza la posibilidad de que el problema de la trata pueda ser visualizado no solo con una base teórica con perspectiva de género, sino que se amplíen las posibilidades de construir teorías a partir de los casos específicos analizados, tal como lo indica el proceso de la inducción en el que a partir de los hechos se pueda ir estructurando una teoría propia correspondiente al resultado de una investigación empírica como esta. Para facilitar la apreciación de los datos en cuanto a la edad de los tratantes, se presenta la siguiente consolidación por rangos de edades agrupadas a partir de los 20 años hasta los 50 años resultando que la preponderancia en edad del victimario radica en el rango de los 41 a los 50 años o más con ocho casos y si retomamos el dato de la edad prevalente de las víctimas que son menores de edad, lo que se va enlazando es la poco probable presencia del enamoramiento o seducción como mecanismo de enganche o captación porque se trata de victimarios mayores de 40 años en los casos analizados. Esto podrá ser diferente en otros puntos geográficos, pero en el caso de Ciudad Juárez, el diferendo de edades apunta a otras formas de captación que no son el enamoramiento.

Se ha expuesto en este segmento lo relativo a datos sobre edad, género y lugar de origen de los 28 casos de victimarios analizados y de lo que se pueden apreciar los primeros retos para el estudio de este problema social desde la academia y desde la política pública que recae en la integración de una base de datos que contenga las características sobre edad, género y lugar de origen para que fundamenten las estrategias y líneas de acción, tal y como se dispone en el *Programa Nacional para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas*. A continuación se da paso a la revisión de lo concerniente sobre el tipo de relación entre el victimario y la víctima como primer línea para la integración de los factores sociales que rodean la actividad de la trata desde el ángulo del agresor.

Relación víctima-victimario

Este segmento se propone para establecer si a mayor relación afectiva con la víctima, mayor la posibilidad de captación de la misma por parte del tratante. En este sentido, la variable se operacionaliza bajo el conocimiento de si entre ambos actores existe una relación familiar, de amistad, o de tipo sentimental, o que simplemente sean conocidos pero sin trato cercano entre ellos, la posibilidad de ir induciendo a la víctima es mayor. Es una hipótesis propuesta de la que se podrán desprender los primeros aspectos contextuales bajo los cuales se logra la explotación. Investigar esta hipótesis permitió visualizar si el problema social se manifiesta con más facilidad entre personas conocidas o si el patrón indica una preponderancia en la inexistencia de algún tipo de relación previa a la trata. La necesidad de analizar esto es porque existe la idea de que, en zonas con alto nivel de trata de personas como en el Estado de Tlaxcala, el principal factor de enganche o captación es la seducción o enamoramiento (Montiel 2009:31), por lo que se delinea esta variable con la intención de contextualizar si lo mismo sucede en el caso del Estado de Chihuahua y si este supuesto se encuentra contemplado en la política pública.

También es importante dirigir la búsqueda de patrones bajo la relación víctima-victimario porque algunos estudios recientes señalan que en México uno de las principales formas de captación es el enamoramiento, detectando que en estados como Tlaxcala, San Luis Potosí y Chiapas, el tratante culmina su engaño incluso llegando a contraer matrimonio con sus víctimas (UNODC, 2014:119) y también se ha sostenido que los mecanismos de captación han evolucionado pasando del uso de la fuerza física a modos más refinados (UNODC 2014:122). La búsqueda de un patrón en esta variable se enlaza con el de los mecanismos de captación que se exponen más adelante igual que sobre los aspectos económicos como motivación de los tratantes para consumir el cuerpo humano de mujeres jóvenes.

A continuación se muestra en la Tabla 1.2 el resultado obtenido de un análisis de los 28 casos sobre victimarios y la lectura de lo que se muestra es que en 20 víctimas y 15 victimarios la relación entre estos no existía. Es decir, son personas desconocidas, sin ningún tipo de relación afectiva, ni de otra índole. Esto indica que se puede ir articulando que uno de los principales mecanismos de captación reside en el abordaje rústico y burdo, mediante el cual el explotador selecciona a sus víctimas sin utilizar estrategias más sutiles como la seducción o el enamoramiento. Solamente las selecciona y las sustrae de su entorno familiar, afectivo o de

arraigo social. Dentro de este supuesto se ubica el grupo de 11 víctimas y cinco victimarios identificados en el caso de Arroyo El Navajo. Lo mismo se infiere de tres víctimas de la fuente de información del *Tribunal Superior de Justicia del Estado*, las tres víctimas referidas por la *Subprocuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes* y de la víctima 3 quien en su testimonio expresa no haber conocido previamente a su victimario.

Fuente de información	Número de victimarios	Número de casos de víctimas	Tipo de relación
Arroyo Navajo	5	11	Desconocidos
Subprocuraduría de protección a N, N y A , Distrito Bravos.	1	1	Suegra de su hermano
	1		Conocido
	1		Conocido
	1	1	Desconocido
	2	1	Desconocido
	3	1	Desconocido
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua	1	1	Madre
	1		Conocido
	1		Desconocido
	1	1	Vecina
	2	2	Desconocidos
Víctima 1	2	2	Conocidos
Víctima 2	2	4	Madre de una victima
			Madre de tres victimas
Víctima 3	1	1	Desconocido
Libres por amor A.C.	1	2	Madre
Fiscalía de delitos cometidos contra la mujer por razones de género	2	2	Conocidos

Tabla 1.2 Relación víctima-victimario. Fuente: Elaboración propia.

En seguimiento, se puede apreciar que en seis víctimas y sus siete victimarios sí se conocían entre ellos de los que resalta un caso en que un victimario es la suegra de su hermano y ella le presenta a los otros dos victimarios. En la información derivada de los casos proporcionados por el *Tribunal Superior de Justicia*, se indica una víctima que conoce al agresor porque es el arrendador de su casa, otro caso donde la victimaria es una vecina, y finalmente en las dos víctimas referidas por la *Fiscalía de delitos cometidos contra la mujer por razones de*

género, las dos victimarias son personas conocidas por las víctimas porque siempre han vivido por el mismo sector. Finalmente, en otra observación con siete víctimas y sus cuatro victimarios se exhibe una relación afectiva cercana por parentesco consanguíneo en línea recta porque se trata de las madres de ellas en un rol de tratantes de sus hijas. Esto pudiera tener algo que ver con el contexto de la victimización, y pudiera estar relacionado a lo que a veces se conoce como el desgarramiento del tejido social, donde se rompen los lazos protectivos debido a presiones externas. Ante tal situación se engrosa el reto del Estado Mexicano para suplir esa deficiencia afectiva y de protección que debe emerger desde el entorno de crianza en el que se desarrolla el proceso psicoformativo de las niñas y niños.

Así pues, lo expuesto indica que en los casos analizados se presenta una interesante variación en cuanto al tipo de relación víctima-victimario porque en la mitad de estos no hay relación alguna, mientras que en ocho casos se da una relación fuertemente afectiva por tratarse de madres victimarias explotando a sus menores hijas y un último escenario para la explotación que devela un nivel incipiente de relación porque se trata de personas que sí son conocidas e identificadas claramente por las víctimas pero únicamente en un tenue nivel pero suficiente para su identificación. Entonces, se descarta el patrón de la relación cercana entre víctimas y victimarios como en el caso del Estado de Tlaxcala. No está del todo ausente, como otras variables, pero se requiere, pues, una comprensión más matizada de cómo se rompen los lazos afectivos o protectivos de una comunidad o una familia para entender en qué momento surge el riesgo de explotación.

Un segundo aspecto por considerar para integrar el esquema de los factores sociales que influyen en la actividad de los victimarios como tratantes de personas, incluye explorar si estos externalizan en su comportamiento y como móvil, consciente o inconsciente, actitudes misóginas o de una visión denigrada por el género femenino. La siguiente sección explora este aspecto.

Misoginia y sexismo

Este apartado se incluye para explorar el motivo o el móvil por el que un o una victimario/a incursiona como tratante con fines de explotación sexual, debido a que la literatura y los estudios previos realizados desde la academia contemplan que la práctica de una actividad como esta tiene profundos lazos derivados de la perspectiva cultural de los varones hacia el género femenino.

Esta guía teórica dirige este estudio porque del análisis de los casos a los que se ha tenido acceso, se logra apreciar que solamente dos de 29 víctimas son varones y que 27 son mujeres adolescentes y que sus victimarios son hombres en su mayoría. Para integrar este apartado, la información se obtiene desde los estudios de la academia sobre violencia contra las mujeres, porque la trata de personas es precisamente una de las formas en que esa violencia se manifiesta y sobre todo en la modalidad de explotación sexual. Así lo considera la *Convención de Belém do Pará* que define en su artículo primero a la violencia feminicida como aquellas acciones o conductas basadas en el género que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (MESECVI 2014:21). Entonces, es útil como guía teórica y explicativa de la variable sobre sexismo y misoginia como causa o motivación del explotador con base en la perspectiva de género y en relación con la hipótesis propuesta de que la denigrada percepción de la mujer por parte del tratante, incentiva su actividad debido a que según los especialistas en género y la experiencia de otros actores como ministerios públicos y el abogado coadyuvante en el juicio histórico de las víctimas de Arroyo El Navajo, es innegable la presencia de actitudes misóginas por quien actúa como tratante en perjuicio de sus víctimas. Así lo señalan Pérez y Escalona

entre las motivaciones que tuvieron los asesinos para cometer los crímenes contra estas mujeres y niñas juarenses, sin duda está imbuida la idea del imaginario social sobre la superioridad del sujeto masculino y el supuesto estado de sumisión que deben tener los sujetos femeninos. Al cuerpo se le utiliza como un código visual donde inscriben mensajes de sometimiento y se le trazan signos de tortura que se convierten en los sellos personales de redes de poder que se complementan y se fortalecen con la acumulación de los cuerpos en espacios simbólicos (2015:743).

Otro razonamiento utilizado para abonar al sexismo y machismo como móvil se percibe de otros dos casos donde las víctimas se encontraban en condiciones económicas precarias, con familia monoparental con grandes carencias económicas, desventaja laboral, económica y emocional porque se utilizó la violencia moral mediante las amenazas para obligarlas a realizar la explotación sexual. Es así que se expone el sexismo y misoginia presente en una actividad que

como esta lesiona gravemente la dignidad de las personas, utilizando el cuerpo femenino como una mercancía susceptible de transacción comercial por la que reciben dinero, lo que además se explica a partir del individualismo de praxis expresado como la visualización de la manifestación del comercio carnal porque cosifica al ser humano, o se le animaliza, y que esto es efecto de la pérdida de valores como el respeto a la vida humana inaugurando una cultura de la muerte y específicamente de la mujer a la que no le asignan ningún valor y por tanto es útil para someterla a la explotación sexual.

Sin embargo, el que en el levantamiento de trabajo de campo se hallan encontrado casos de dos varones adolescentes que eran retenidos en un domicilio y llevados a prostituirse con otros varones y cuyos victimarios también eran hombres indica que es necesario incluir como parte de la exploración del fenómeno de la trata con fines sexuales en víctimas masculinos, la perspectiva de género desde la construcción de las masculinidades. Esto queda como una recomendación para los decisores e implementadores de política pública sobre la necesidad de profundizar en la trata como problema social donde mujeres y hombres pueden ser susceptibles de someterse al comercio del cuerpo humano. Para la necesaria continuidad y claridad de los datos que aquí se exponen, se sigue ahora con lo relativo a los mecanismos de enganche o medios utilizados para la captación por parte de los victimarios.

La captación o enganche

Esta sección expone las formas de enganche utilizadas por los tratantes en el Estado de Chihuahua, bajo la hipótesis propuesta de que en la mayoría de los casos se utiliza la fuerza física para lograr la captación tal y como se alude en el *Diagnóstico nacional sobre la situación de la trata de personas en México* que señala como formas de captación al Internet, la seducción o enamoramiento y el uso de la fuerza física, resaltando que esta última es la menos utilizada porque los delincuentes han modificado su forma de actuación para no ser detectados (UNODC,2014:121). Entonces, la variable explorada establece como parámetro el uso de amenazas, el uso de la fuerza física y/o el engaño o abuso de poder que se ejerza sobre la víctima para atraerla o forzarla a estar en situación de trata, a lo que el trabajo de campo permite consolidar en la siguiente Tabla 1.3

Se exponen 28 casos de victimarios en los que se determina el modo de captación

utilizado en las víctimas, iniciando con los casos de 11 adolescentes asesinadas y encontradas en Arroyo El Navajo del Valle de Juárez.

Fuente de información	Número de víctimas	Número de victimarios	Captación o enganche
Arroyo Navajo	11	5	Abordaje personal y ofertas de trabajo
Subprocuraduría de protección a N, N y A distrito Bravos	1	3	Sin datos
	1	1	Amenazas
	1	2	Oferta de trabajo en periódico PM
	2	3	Ofrecimiento de hospedaje, comida y droga
Tribunal Superior de Justicia	1	3	Madre explotadora
	1	1	Ofrecimiento de hospedaje y comida
	2	2	Oferta de trabajo en periódico PM
Víctima 1	1	1	Ofrecimiento de comida y hospedaje
		1	Amenazas/ explotación por medio de periódico PM
Víctima 2	4	2	Madres explotadoras
Víctima 3	1	1	Abordaje personal
Libres por amor A.C.	2	1	Madre explotadora
Fiscalía de delitos cometidos contra la mujer por razones de género	2	2	Regalos y amenazas

Tabla 1.3 Mecanismos de enganche o captación. Fuente: elaboración propia.

En el segmento de casos de Arroyo El Navajo, los victimarios aplicaron un abordaje personal en sus víctimas, la evidencia señala que las adolescentes fueron captadas en la zona del centro de Ciudad Juárez porque fueron a solicitar trabajo, llenaban un formato de solicitud de empleo y simulaban con ellas una entrevista de trabajo donde las cuestionaban sobre su situación familiar en relación a si viven con sus padres o hermanos lo que sirvió para que los victimarios tuvieran un perfil de sus víctimas y las seleccionaran para la captación. En otro caso la captación se da porque ven a su posible víctima en la zona centro de Ciudad Juárez y le ofrecen en venta un teléfono celular para llamar su atención y la separan para luego efectuar la sustracción

(comunicación personal, Santiago González, 14 de octubre de 2016)¹. En estas víctimas el patrón indica que fueron captadas en la zona centro de Ciudad Juárez, lo que en voz de la activista social y actual titular del *Instituto Municipal de la Mujer en Ciudad Juárez*, Verónica Corchado, ha convertido a esta zona en el epicentro del dolor (comunicación personal, Verónica Corchado, 25 de enero de 2017)² porque es un área a la que se vincula tanto con la desaparición, la explotación sexual y finalmente la privación de la vida de víctimas que en su mayoría son mujeres jóvenes.

Los hallazgos obtenidos indican que los mecanismos de enganche o captación que los victimarios aplicaron en sus víctimas, en ninguno hubo presencia de violencia física ni enamoramiento, se confirma el abordaje personal y el engaño. También emerge otra forma para la captación que recae sobre los anuncios en el periódico de circulación local en Ciudad Juárez PM, lo que conduce a la necesidad de aplicar el seguimiento hemerográfico desde el mes de noviembre de 2016 y durante diciembre del mismo año, siguiendo en enero, febrero, marzo y abril de 2017. En todos los meses se incluyen anuncios con oferta de servicios sexuales en el periódico PM. Esto sirve para comprender que la actividad de la prostitución como forma de la trata de personas se encuentra normalizada por la sociedad donde un sector ofrece, otro promueve y uno más consume la explotación sexual con mujeres adolescentes. Además exhibe que no se cumple con el monitoreo y seguimiento sobre los avisos clasificados y la verificación de establecimientos y medios de comunicación que por sus servicios pudieran derivar en la comisión de los delitos en trata de personas. Es evidente que en el caso del PM no se cumple. Coyuntura bien aprovechada por los victimarios.

Los datos expuestos muestran que en ninguno de los casos analizados se hizo uso de la violencia física para lograr la captación, es decir, la hipótesis propuesta de que en la mayoría de los casos, el tratante utiliza la fuerza física para lograr la captación no se visualiza en los casos estudiados. Esto permite inferir que en el Estado de Chihuahua la trata sexual en mujeres adolescentes utiliza mecanismos de captación o enganche como el abordaje personal, los tratantes en algunos casos estudian a sus víctimas, las escogen por su vulnerabilidad económica y las engañan o en otros casos su propia madre las expone a la trata. La fuerza física no se presentó en ninguno de los casos analizados en esta sección.

Hasta aquí se han mostrado los resultados obtenidos sobre los elementos que integran los factores sociales que circundan al victimario como el perfil por género y edad, la relación víctima

victimario, la misoginia y sexismo y por último el análisis de los hallazgos sobre los mecanismos de enganche utilizados en los casos que integran este estudio. El segundo bloque de esta sección corresponde a los factores económicos que rodean la actividad del tratante con lo que se pretende establecer el móvil o la motivación por la que una persona se interna en la actividad como tratante de personas.

Factores económicos

Esta sección se estructura para delimitar la motivación de los victimarios de trata de personas bajo la racionalidad del beneficio económico que obtienen derivado de la actividad de la explotación sexual de mujeres adolescentes en el Estado de Chihuahua. Es así que bajo la óptica de los estudios de economía como teoría sustantiva, se propuso como hipótesis que el lucro es el principal motivo por el cual el tratante se introduce en esta actividad, por lo que esta variable se operacionaliza con la exploración del beneficio económico que reciben los victimarios al dedicarse a la trata. Esto permite un acercamiento al problema desde el ángulo de los victimarios y revisar si el incentivo económico es un insumo determinante para incursionar en la trata.

En este sentido, el argumento de algunos autores señala que es necesario explorar desde la óptica de la economía una actividad como esta, que aún y cuando opera en contra de la ley y de las instituciones formales, recae en un proceso de transacción comercial donde el objeto de la compra-venta es el cuerpo humano de otro u otra. También se utiliza como guía teórica la visión de Merton sobre la estructura social y teoría de la anomia en cuanto que explica las correlaciones entre delincuencia y pobreza (Vázquez, 2003:25) por lo que se explora el móvil económico como variable que se operacionaliza a partir del dinero que un tratante recibe por la explotación sexual de mujeres menores de edad.

Algunos actores involucrados directamente con el problema sostienen que el beneficio económico es el factor que mueve a una persona para someter a explotación sexual a otra. Así lo expresa un agente del ministerio público de la *Fiscalía General del Estado* apoyado en su experiencia derivada del contacto directo con casos de trata considerando que el móvil es más que nada económico porque le permite al agresor tener un modo de vida a expensas de las demás personas y es una actividad muy redituable (comunicación personal, 18 de octubre de 2016).³ Otro más sostiene el mismo argumento cuando refiere que en su experiencia el móvil es

económico más que por misoginia o de género (comunicación personal, 23 de febrero de 2017)⁴. Otro ministerio público de la *Fiscalía de delitos contra la mujer por razones de género* informa sobre un caso de trata de personas donde el explotador recibía de la explotación de 5 mujeres entre \$7,000.00 y \$10,000.00 pesos por día y si era fin de semana de \$15,000.00 a \$20,000.00 pesos y que el tratante se quedaba con la cantidad íntegra porque no les pagaba nada a sus víctimas, donde en lo único que invertía era en gasolina del vehículo donde trasladaban a las adolescentes para ser explotadas y en el anuncio del periódico PM para ofrecer el servicio (comunicación personal, Lic. Rodrigo Caballero, 3 de marzo de 2017).

En el mismo sentido es el razonamiento de otro operador jurídico del *Tribunal Superior de Justicia* considerando que el móvil es económico por encima de una situación de misoginia o de género refiriendo un caso que conoce en su calidad de Juez de enjuiciamiento oral en el que se abre proceso penal a una tratante por explotar a 3 adolescentes. La tratante vendía a sus víctimas hasta 12 veces en un mismo día cobrando \$300.00 y pagando a las adolescentes \$150.00 (comunicación personal, Lic. Claudia Domínguez, 23 de febrero de 2017). Este dato indica que por una adolescente que realiza repetidas ocasiones el servicio sexual obtenía \$3,600.00 y le dejaba una ganancia de \$1,800.00 pesos y si además se toma en cuenta que no solo explotaba a una sino al menos a 3 víctimas su ganancia era de \$5,400.00 pesos diarios. Una cantidad redituable que refleja el alto beneficio económico que un victimario recibe del sometimiento para la prostitución forzada en menores de edad.

De la propia voz de las víctimas entrevistadas, la primera de ellas señala que cada cliente pagaba \$300.00 pesos de noche y \$350.00 pesos si el servicio se daba en el día y que llegaron a ser 10 servicios cada 24 horas y expresa que no le pagaban nada (comunicación personal, víctima 1, 27 de octubre de 2016). La segunda víctima entrevistada informa que la explotación se hacía en los hoteles del centro de Ciudad Juárez, específicamente en lo que era el Hotel Verde, Hotel Amarillo, El París y otro al que conocía como el Hotel del Inge, pero que ella y otras mujeres más cobraban alrededor de \$100.00 por el servicio y el cliente además debía pagar por la renta de la habitación otros \$100.00 y atendían alrededor de 10 clientes diarios (comunicación personal, Víctima 2, 2 de marzo de 2017).⁵

Al revisar las videograbaciones de los juicios por delito de trata de personas con fines sexuales también surge información sobre lo que se obtiene como beneficio económico para los

tratantes. El dato es que en un caso el explotador cobraba \$800.00 y pagaba a sus víctimas \$300.00 y también invertía en la gasolina del vehículo que utilizaban para trasladar a las adolescentes y en el anuncio del PM que ya se ha señalado es de \$92.00 pesos para que aparezca durante 5 días. Otro caso donde la explotadora es madre de la víctima de 17 años y también cobraba de \$800.00 a \$1,000.00 e igualmente pagaba de \$200.00 a \$300.00 pesos a sus víctimas. El otro caso es el de una tratante, vecina de la víctima de 13 años que cobraba \$300.00 y no le pagaba nada pero le daba hospedaje y comida. Finalmente de los expedientes revisados en la *Subprocuraduría de protección a niñas, niños y adolescentes* se expone que el tratante cobraba \$400.00 y le pagaba a la víctima \$150.00 pesos.

De la exposición de las cifras que un tratante recibe por la explotación sexual de adolescentes se infiere que claramente existe un beneficio económico donde la inversión es mínima o desproporcionalmente menor a las ganancias obtenidas, porque en todos los casos la explotación se realiza varias veces en un solo día por lo que aunque las cantidades mencionadas por servicio sexual no son altas pero en la acumulación diaria de la explotación se obtienen ganancias nada despreciables con el menor esfuerzo y la mínima inversión lo que refleja ser una actividad altamente redituable en términos de economía y esto da fuerza explicativa a la hipótesis propuesta para atribuir que el beneficio económico es el principal incentivo que motiva al victimario para participar en la trata sexual.

Factores delictivos en el victimario

Dentro de la necesaria comprensión del fenómeno trata de personas con fines de explotación sexual es oportuno tener la perspectiva desde la sociología jurídica como guía teórica y en la vertiente de algunas teorías criminalistas porque es necesario explorar las relaciones delincuenciales y su interacción con la sociedad y que en el criterio de German Silva citado por Carvajal, la sociología jurídica como la especialidad de la sociología que conoce acerca de las estructuras e instituciones relativas al control jurídico en su relación con las políticas sociales (interacciones) que acaecen en la sociedad (Carvajal 2011:114), y aquí se asume la necesidad de explorar la presencia de aspectos delictivos en los victimarios porque esto permitirá a partir de la casuística, determinar patrones de comportamiento y observar si en el contenido de la política pública se contemplan estas condiciones y además que a nivel estatal puedan servir a manera de

fuentes de información para que se adecuen o sirvan de insumos para redirigir los programas en materia de trata. La variable que dirige este segmento se operacionaliza en dos parámetros donde el primero de estos es para exponer la existencia o inexistencia del vínculo entre drogas y trata y el segundo corresponde a las formas asociativas de delincuencia bajo las que se ejecuta la actividad y que se conozca si ésta se realiza como parte de una banda del crimen organizado, un explotador aislado o por asociación delictuosa.

La información relativa a esta sección se presenta en los datos consolidados en una representación que permite visualizar en cuáles y en cuántos de los 28 casos de victimarios y 30 casos de víctimas y el resultado se expone en la siguiente Tabla 1.4 donde la lectura de los datos expuestos permite apreciar claramente la presencia asociada entre el consumo y distribución de drogas con la trata porque de los 30 casos de víctimas y sus 28 victimarios solamente en cuatro no se pudo determinar dicha conexión porque no hay datos mientras que en todos los demás se encuentra claro dicho vínculo.

Dentro del segmento de casos de victimarios que se juzgaron y sentenciaron en el juicio de Arroyo El Navajo se recurre a la información que la víctima 2 proporciona en la entrevista y en la declaración que como sobreviviente la víctima 3 rindió en el juicio oral 267/2014 donde ambas atestiguaron y vivieron la explotación y el uso y distribución de drogas a lo que la primera de ellas informa que desde muy joven consumía marihuana y cuando estaba como parte de la prostitución y con la banda criminal de Los Aztecas, empezó a consumir cocaína, heroína y piedra en parte para soportar la situación (comunicación personal, víctima 2, 2 de marzo de 2017).

Fuente de información	Número de victimarios	Numero de víctimas	Vinculación con drogas	Formas asociativas de delincuencia
Arroyo Navajo	5	11	✓	Organización criminal: Los Aztecas
Subprocuraduría de protección a N, N y A zona Norte	3	1	s/d	Delincuencia convencional
	1	1	✓	Delincuencia convencional
	2	1	s/d	s/d
	3	2	✓	s/d
Tribunal Superior de Justicia	3	1	✓	Asociación delictuosa
	1	1	✓	Delincuencia convencional

		2	✓	Delincuencia convencional
Víctima 1	2	1	✓	Organización criminal: Los Aztecas
Víctima 2	2	4	✓	Organización criminal: Los Aztecas
Víctima 3	1	1	✓	Organización criminal: Los Aztecas
Procuraduría de protección a N,N, y A del Estado de Chihuahua	1	1	s/d	Organización criminal: Los Aztecas
Libres por amor A.C.	1	2	s/d	Delincuencia convencional
Fiscalía de delitos cometidos contra la mujer por razones de género	2	2	✓	Asociación delictuosa

Tabla 1.4. Factores delictivos del victimario. Fuente: Elaboración propia.

En este segmento la evidencia indica que a las víctimas las indujeron al consumo de drogas y colaboraban en la distribución tal y como lo expresó el *Procurador de protección a las niñas, niños y adolescentes* del Estado de Chihuahua cuando proporciona información sobre una víctima de 15 años, que también era explotada por la organización criminal de Los Aztecas y la tuvieron administrando un picadero, porque la actividad del narcomenudeo y el sicariato están dentro de las actividades atribuidas a este grupo delictivo (comunicación personal, Lic. César Juárez, 25 de mayo de 2017). De los expedientes revisados en la *Subprocuraduría de protección a las niñas, niños y adolescentes* Distrito Bravos se extrae información de una adolescente de 15 años que en su comparecencia manifiesta ser consumidora de marihuana desde los 14 años y también consume cocaína, agua celeste y piedra. Así también en los expedientes integrados sobre los dos adolescentes varones ambos señalan que su victimario los proveía de drogas y alcohol. La presencia del vínculo asociado entre drogas y trata se aprecia también en los casos analizados de los juicios llevados en el *Tribunal Superior de Justicia* solamente en uno de estos no se indica el consumo ni en víctimas ni en victimarios, pero en los otros tres casos sí está presente.

En los dos casos registrados en el albergue *Libres por Amor A.C.* de la ciudad de Chihuahua no se tiene registrado el vínculo drogas y trata. Finalmente, la *Fiscalía especializada en atención de delitos contra la mujer por razones de género* sí documenta que las dos menores consumieron la droga popers (nitrito de amilo) una droga sexual que se consume por inhalación la cual fue proporcionada por las victimarias y el cliente donde ambas tienen antecedentes delictivos

por drogas (comunicación personal, 9 de febrero de 2017). Es así que de lo expuesto queda claro el frecuente vínculo entre drogas y trata aunque el nitrito de amilo no es propiamente una droga grave como la cocaína o la heroína. Para establecer esta liga se requiere de mayor investigación sobre el uso de drogas en este ámbito y esto nos llevaría a otro estudio. Sin embargo, esto va zurciendo la conectividad entre esta variable y la exploración sobre las formas asociativas de delincuencia bajo las que operan los victimarios.

La variable sobre las formas asociativas de delincuencia es sumamente importante para este estudio porque se presume que detrás de la trata hay organización delictiva y es crucial entonces determinar si la actividad antisocial y antijurídica de la trata se ejecuta como parte de una organización criminal o en un escenario individual de un tratante aislado o fuera de los esquemas organizacionales bajo los que opera el crimen organizado.

De las víctimas de Arroyo El Navajo del Valle de Juárez se integran las 11 jóvenes asesinadas y también a las identificadas como víctima 1, víctima 2 que refiere a 4 jóvenes y víctima 3 porque son mujeres que sobrevivieron a los victimarios que también explotaron y privaron de la vida a aquellas 11 víctimas. Entonces un mismo grupo de delincuencia organizada que se encuentra identificado con el nombre de banda criminal de Los Aztecas y que opera en la región de Ciudad Juárez, Chihuahua y El Paso, Texas y vinculado al narcotráfico, la trata de personas y la extorsión aparece como responsable de 16 víctimas. Sobre los dos jóvenes varones que son explotados en Ciudad Juárez, estos también eran tratados por una banda del crimen organizado pero que no fue identificada por nombre pero que el servidor público de la *Fiscalía de atención a víctimas y ofendidos del delito* refiere este tipo de asociación delictuosa. La información proveniente de la *Fiscalía especializada de delitos cometidos contra la mujer por razones de género* dice no tener claramente identificado si las victimarias pertenecen o no a grupo del crimen organizado pero que de acuerdo al curso que llevaban las investigaciones pareciera que sí, sin embargo no se logra identificar claramente. Los demás casos analizados son referidos como ejecutados por delincuentes aislados, es decir, fuera del esquema organizacional, permanente y jerarquizado que distingue al crimen organizado. En los juicios llevados en el *Tribunal Superior de Justicia* los tres casos son perpetrados por delincuentes aislados y no como parte de una organización criminal. En conclusión, de 30 víctimas 18 corresponden a crimen organizado, 10 a delincuentes aislados y 2 más no se precisan. Prevalece la trata por crimen

organizado lo cual apunta al hecho de que participan varios actores y lo hacen de forma coordinada. Al parecer no hay otra manera de hacerlo que, en conjunto entre por lo menos dos personas, y muy posiblemente más.

Conclusiones del estudio

Esta sección fue delineada para encontrar los aspectos de índole personal y de contexto que circundan la actividad de la trata a partir de los victimarios. Como primer resultado se obtiene que el perfil social derivado del análisis de 28 casos queda integrado en cuanto a edad con un rango que va de los 46 a 50 o más años de edad. En cuanto al género 17 victimarios son varones lo que representa el 60.7% frente a un 39% de mujeres que asumen el rol de victimarias. Finalmente sobre el lugar de origen no se logró tener ese dato en todos los casos pero en los 7 victimarios identificados uno es de Tamaulipas y otro del municipio de la Cruz Estado de Chihuahua y los otros 5 son de Ciudad Juárez.

La propuesta a mayor relación afectiva con la víctima, se facilita la captación se aprecia débil porque en 18 víctimas sus 17 victimarios no eran conocidos ni tenían relación alguna, por tanto, se descarta el patrón de la relación cercana entre víctimas y victimarios como en el caso de Tlaxcala. Otra hipótesis sobre el lucro es el principal motivo por el que el tratante se introduce en esta actividad alcanza fuerza explicativa en el resultado porque es una actividad que permite obtener dinero con un costo de inversión desproporcionadamente menor a la ganancia, lo que incentiva el móvil económico como preponderante para los tratantes. En seguimiento la hipótesis propuesta como la denigrada percepción de la mujer por parte del tratante, incentiva su actividad también está presente como móvil del tratante pero no se logra apreciar tan claramente como en el aspecto del móvil económico. Ambas hipótesis se correlacionan como parte del motivo por el que una persona decide tomar el rol de victimario en la trata de personas pero la claridad se logra apreciar sobre todo en el móvil económico.

La hipótesis propuesta como en la mayoría de los casos, el tratante utiliza la fuerza física para lograr la captación no se actualiza debido a que en ninguno de los casos expuestos se utilizó la violencia física. Sin embargo la violencia psicológica y física estuvo presente durante la explotación pero no al momento de realizar el enganche o captación. Se expuso también que los mecanismos han variado porque de los casos de Arroyo El Navajo presentes desde el 2008 y los

otros presentados en 2012 a 2016, los mecanismos de captación han introducido los anuncios en periódico local PM como mecanismo de enganche pero prevalece el abordaje personal, el engaño y los regalos que entregan a las víctimas.

Las formas asociativas de delincuencia bajo las que opera la trata en Chihuahua se explican a partir de la hipótesis de que en la mayoría de los casos, el tratante actúa como parte de una organización delictiva y el resultado concluye que de 28 casos de victimarios, 18 corresponden a crimen organizado, 10 a delincuentes aislados y 2 más que no se precisan. Prevalece la trata por crimen organizado.

El resultado de la correlación entre las variables operacionalizadas permiten excluir el patrón del uso de la fuerza física para la captación y enganche mientras que el aspecto de la temporalidad es importante porque en esta investigación se han revisado 30 casos de víctimas y 28 casos de victimarios y que los casos segmentados para su identificación como los de Arroyo El Navajo corresponden a desapariciones reportadas desde el 2008, 2009, 2010 y 2011 que se integraron al juicio oral iniciado en el 2014, sentenciado en 2015 y resuelto el recurso de casación en 2016. Los demás casos ocurrieron durante 2013, 2014, 2015 y 2016. Se concluye que la actividad no ha disminuido. Ha variado pero sigue presente a pesar de las disposiciones asumidas por el estado mexicano para fortalecer a las instituciones avocadas en el problema. Es decir, legislar no ha sido suficiente y se requiere de mayor contundencia en las acciones ya previstas en el cuerpo del *Programa Nacional para prevenir, sanciones y erradicar los delitos en materia de trata de personas* para que el fenómeno de la trata deje de ser una asignatura pendiente en el Estado de Chihuahua.

El balance de los resultados expuestos indica que es imprescindible en la lidia de un problema social como este, la compilación e integración de los datos sobre los casos identificados para ser unificados en un sistema de datos estadísticos que sirvan de base diagnóstico para dirigir las estrategias y líneas de acción bajo las cuales se aborda ya que la evidencia señala que en el caso del Estado de Chihuahua, tales datos no existen.

Referencias Documentales

Acharya, A. K. & Jarquín, M. E. (2005). "Globalización y tráfico de mujeres: Una lección desde México". *Migración y Desarrollo.*, p. 42-53. Recuorado de:

<http://www.estudiosdeldesarrollo.mx/revista/rev4/3.pdf>

Acharya, A. K. & Salas, A. (2005). "Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género". *Estudios Feministas, Florianopolis.*, p. 507-524. Recuperado de: <http://www.scielo.br/pdf/ref/v13n3/a03v13n3>

Carvajal, J. (2011). La Sociología Jurídica y El Derecho. Prolegómanos-Derechos y Valores. pp. 109-119. Recuperado de: <https://revistas.unimilitar.edu.co/index.php/dere/article/viewFile/2402/2098>

Cortes Nieto Johanna del Pilar, Becerra Barbosa Gladys, López Rodríguez Laura Sofía, Quintero Rocío Liliana (2011). ¿Cuál es el problema de la trata de personas? Revisión de las posturas teóricas desde las que se aborda la trata. *Nova et Vetera* 20(64) pp.105-120. Recuperado de <file:///C:/Users/Martha/Downloads/Dialnet-CualEsElProblemaDeLaTrataDePersonas-3897576.pdf>

Convención de Belém Do Pará. (2014). Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Obtenido de <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/bdp-guiaaplicacion-web-es.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (2014). Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Recuperado el 4 de enero de 2017 de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

Fernández Alarcón, V. (marzo de 2006). Introducción a la Investigación en Ciencias Sociales. Obtenido de <https://upcommons.upc.edu/handle/2117/501> <http://www.icshu.net/downloads/oU/Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n.pdf>

Guillerot, J. (2009). *Reparaciones con Perspectiva de Género*. México, México: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Ilieff, A. B. (s.f.). La Trata de Personas y el capitalismo. *Agenda de las mujeres*. Recuperado el 23 marzo de 2016 de: <http://agendadelasmujeres.com.ar/pdf/Ilieff.pdf>.

Jacobsson, N. a. (11 de Marzo de 2015). The Economist of Trafficking for Sexual Exploitation. Oslo, Noruega. Recuperado de: <https://www.econstor.eu/bitstream/10419/119550/1/826786278.pdf>

Montiel, O. (2009). *Trata de personas: Padrotes, iniciación y modus operandi*. Instituto Nacional

de las Mujeres. México D.F. Primera edición: 23 de julio de 2009.

Orozco, R. (2011). *Trata de Personas*. Mexico D.F., México: Instituto Nacional de Ciencias Penales. Recuperado de: http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/temas_selectos/Trata.pdf.

Ortner, S. B. (1996). El genero: la construccion cultural de la diferencia sexual. Mexico: Porrúa.

Pérez M. & Escalona I. (2015-2016). *Una aproximación a la violencia feminicida en el Norte de México: Valle de Juárez, Chihuahua*. Revista THULE Rivista italiana di studi americanistici. pp.729-756

UNODC (2014). *Diagnostico Nacional sobre la Situacion de Trata de Personas en Mexico*.

México, México: UNODC. Recuperado el 01 de Febrero de 2015, del sitio: <http://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2014/diagnostico-nacional-sobre-la-situacion-de-trata-de-personas-en-mexico.html>.

http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

Notas

¹ El Licenciado Santiago González Reyes prestó su servicio de asesoría legal en calidad de abogado coadyuvante en el juicio oral 267/2014 integrado por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual y homicidio en 11 mujeres menores de edad.

² Verónica Corchado actualmente es titular del *Instituto Municipal de las Mujeres*. Anteriormente se ha dedicado al activismo social en favor de las mujeres sujetas a situaciones de violencia.

³ En esta entrevista, el servidor público solicitó expresamente no ser citado ni identificado, por tanto se omiten sus datos pero se cuenta con la grabación de la entrevista.

⁴ Esta información la proporcionó un operador jurídico del Tribunal Superior de Justicia que no autorizó ser grabado ni citado en este estudio. Solo permitió tomar nota de la conversación y también proporcionó copias de algunas declaraciones vertidas en el caso de víctimas de Arroyo El Navajo.

⁵ Se omite el nombre de la víctima entrevistada, en apego a los principios éticos bajo los cuales se desarrolló la investigación y para la protección de la propia entrevistada. Sin embargo se cuenta con la carta de consentimiento informado donde ella misma solicita mantener el anonimato.